

APRUÉBASE CONTRATO CELEBRADO ENTRE TELCOR, NICATELSAT Y COMSAT

DECRETO EJECUTIVO N° 274, aprobado el 06 de agosto de 1971

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 188 del 20 de agosto de 1971
El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le fueron conferidas por el Soberano Congreso Nacional, en el Decreto No. 1862 de 21 de julio de 1971, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 174 correspondiente al día 4 de agosto de 1971;

Decreta:

Arto.1°. —De conformidad con el Artículo 26 del Decreto No. 1862 arriba citado, Apruébase el Contrato que antecede celebrado el día 6 de agosto de .1971 entre TELECOMUNICACIONES Y CORREOS DE NICARAGUA (TELCOR), la COMPAÑÍA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE (NICATEL-SAT) y COMMUNICATIONS SATELLITE CORPORATION (COMSAT).

Arto. 2°. —De conformidad con el Inciso d), del Artículo 2o. del Decreto No. 1862 arriba citado, se autoriza a la Dirección General .de TELECOMUNICACIONES Y CORREOS DE NICARAGUA, para que pueda aportar a la Sociedad Anónima, COMPAÑÍA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE (NICATELSAT), un lote de terreno de cuarenta manzanas de extensión comprendido dentro de los siguientes linderos : Norte, Resto de la finca de la cual se desmiembra este lote; Sur, Resto de la finca de la cual se desmiembra este lote; Este, Borde Oeste de la Laguna de Nejapa; Oeste, Camino Público qué bordea la cima de la Laguna:

Este lote es la desmembración que sé hizo a una propiedad ubicada en la cuenca de la Laguna de Nejapa y que se formaba de dos lotes de terreno que se describen así:

A) El primer lote se forma de dos parcelas así:

1) La primera parcela es un lote de doscientas manzanas de extensión superficial con estos linderos: Norte, terrenos de David Raskosky y tierras que fueron del General Aurelio Estrada; Sur, camino que conduce a El Apante y terrenos de Mostaltepe; Oriente, terrenos ejidales y Occidente terrenos conocidos con el nombre de El Ratón.

2) La segunda parcela es la llamada con el citado nombre de El Ratón, y tiene un área de más o menos cien manzanas dentro de estos linderos: Este, la Laguna Nejapa; Occidente, terrenos de Daniel Molina, camino de por medio; Norte, terrenos de los herederos del General Aurelio Estrada; Sur, camino en medio, terrenos de Procopio Jarquín y Salvador Lezama.

B) El segundo lote tiene ciento cincuenta y cinco manzanas y se llama Laguna Seca,

con estos linderos: Oriente, terrenos de David Raskosky; Occidente, carretera en medio, finca de los herederos del General Aurelio Estrada; Norte, camino de Batahola, en medio finca de los herederos del General Aurelio Estrada y Sur, finca de Doña Leonor Martínez y del General Aurelio Estrada. Estos lotes de tierra están inscritos así: Número 1914, asiento sexto, folio 31 del Tomo 156 y folios 20 y 21 del Tomo trescientos treinta y siete y con el número ocho mil quinientos ochenta y uno (8.581), asiento 6 folios 24 a 26 del Tomo 56. La desmembración hecha a favor de la Dirección General de Telecomunicaciones y Correos de Nicaragua será inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Departamento.

Arto. 3°. —El aporte de la propiedad referida será hecho por TELCOR por la cantidad de Cincuenta y Un Mil Córdobas (C\$ 51.000.00), recibiendo en cambio Cincuenta y una Acciones Comunes con valor de Un Mil Córdobas (C\$ 1.000.00) caída una, de la nueva Sociedad NICATELSAT que será organizada de acuerdo con el Artículo 2o. Inciso b), del mencionado Decreto de 4 de agosto de 1971.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — El Secretario de la Presidencia de la República, **Luis Valle Olivares**".